



CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

LUIS H. VALERO PADILLA

ABOGADO
SEÑOR

LUIS CARLOS DÍAZ MAYA

Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana-Cesar.

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO

DEMANDANTE: ODALINDA ORTA LOPEZ

DEMANDADO: CARLOS MARIO CAMACHO PARRA Y HELKIN NARVAEZ MEJIA

RADICADO: 201784089002-2018-00251-00

LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado judicial de la señora ODALINDA ORTA LOPEZ y en contra los señores CARLOS MARIO CAMACHO PARRA Y HELKIN NARVAEZ MEJIA dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, proceso a presentar actualización del crédito.

1. Letra de cambio N° 01 Por el valor de \$1.000.000 de fecha 22 de mayo de 2009

INTERESES CORRIENTES: **\$1.343.000** desde el 22 de mayo de 2009 hasta 24 de diciembre de 2015 al 1.6% mensual.

INTERESES MORATORIOS: **945.000** desde 25 de diciembre de 2015 hasta 26 de noviembre de 2018 al 2.6% mensual que fue la presentación de la demanda.

INTERESES MORATORIOS: desde la presentación de la demanda hasta la actualización del crédito, como lo estipula superintendencia financiera de Colombia el cual está al 28,98% anual y mensual al 2,41%. Desde el 27 de noviembre de 2018 hasta el 03 de noviembre de 2021 son 36 meses = **\$ 867.600**

Capital, más los intereses corrientes, más los intereses moratorios de letras de cambio da un total de la liquidación del crédito de **\$ 4.155.600.**

Por lo anterior muchas gracias por la atención prestada a la presente Liquidación del crédito.

LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA

C.C 1.064.799.568 DE CHIRIGUANÁ-CESAR

T.P 301.797 EXP. POR EL C.S DE LA J.



Rama Judicial
del poder público
Republica de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

j02prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 201784089002 2018 00251 00

DEMANDANTE: ODALINDA ORTA LOPEZ

DEMANDADO: CARLOS MARIO CAMACHO PARRA

HELKIN NARVAEZ MEJIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del art. 446¹ del C.G.P, se corre traslado a la contraparte de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el termino de tres (03) días, en la página web de la Rama Judicial WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO y en la plataforma TYBA.

DÍA DE FIJACIÓN : NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.021

EMPIEZA : DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, a las
TRASLADO 8:00 a.m.

VENCE TRASLADO : DOCE DE NOVIEMBRE DE 2.021, a las 6:00
p.m.

Cordialmente,

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ

Secretaria

Firmado Por:

Anis Karina Araujo Jimenez
Secretario
Juzgado Municipal

¹ 2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.



Rama judicial
del poder público
República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

j02prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774c7285e00b09bbba86724032ddcdd112da86487dc546098222890f200c5a9e

Documento generado en 09/11/2021 10:13:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>